

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2.127

ULLANES FERREIRA, Juan; natural de Madrid, hijo de Juan y Felisa, de treinta y tres años, casado, sacristán, domiciliado últimamente en Telada de las Victorias, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, en término de ocho días a ser emplazado ante la Superioridad y reducido a prisión en causa que se le sigue sobre hurto de efectos sagrados en la Iglesia de Camillejas.

4651

2.128

RAMOS GOMEZ, José; natural de Madrid, hijo de Leandro y Celestina, de treinta y siete años, soltero, zapatero, domiciliado últimamente en Fuencarral, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, en término de ocho días, a ser emplazado ante la Superioridad, y reducido a prisión en la causa que se le sigue sobre hurto de efectos sagrados en la Iglesia de Camillejas.

4652

2.129

SANCHEZ MOLINA, Pedro; hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en Madrid, Santa Eufracia, número 5, primero, comparecerá el día 30 de Abril, a las diez y treinta, ante el Juzgado Municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo, con el número 2.329 del año 1919.

4360

2.130

UMIDES PEÑA, Bernardo; de treinta años, soltero, camarero; domiciliado últimamente en Madrid, González de Córdoba, 3, 4.º izquierda, para que el día 29 de Abril y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91. Segundo, a celebrar juicio de faltas número 296; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4300

2.131

VALLADOLID VALVERDE, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ferrocarriles, 1, para que el día 7 de Mayo próximo y hora de las diez y seis comparezca ante el Tribunal Municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 407, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4341

2.132

VELAZ, Juan, conductor de tranvías, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 del próximo mes de Mayo y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños.

4364

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 66º del Código de Justicia Militar y 457 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.618

CORTES SOLANA, Pío; hijo de Juan y de Clara, natural de Calahorra (Logroño), de estado soltero, profesión molinero, de diez y ocho años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,518 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, domiciliado últimamente en Andosilla (Logroño) y sujeto a expediente por desertación; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria ante el Juez instructor D. Andrés Moreno San Juan, comandante con destino en el regimiento Infantería de Guenca número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 23 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Andrés Moreno. JG—1212

3.622

CRUZ GARCIA, Juan; hijo de Julián y de María, natural de Castellfort, provincia de Castellón de la Plana; domiciliado últimamente en Sabadell, provincia de Barcelona, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante D. Pablo Erviti Marco, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infan-

tería América número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona, a 25 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Pablo Erviti.

JG—1167

3.620

GRESPO GONZALEZ, Ramiro; hijo de Ricardo y de Andrea, natural de Tantolés, Ayuntamiento de Indanca, provincia de Santander, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Tantolés (Santander), Juzgado de primera instancia de Cabuérniga, procesado por la falta grave de desertación, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 12.º Regimiento de Artillería pesada D. José Vierna y Belandía, residente en Santona (Santander), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santona, 26 de Marzo de 1920.—El Capitán Juez instructor, José Vierna.

JG—1195

3.621

ECHENIQUE BARRENECHE, Urbano; hijo de Felipe y de Rosa, natural de Zugarramurdi, provincia de Navarra, de estado soltero profesión labrador, de veintidós años, sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca idéa, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Zugarramendi, provincia de Navarra; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante D. Pablo Erviti Marco, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona, a 25 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Pablo Erviti.

JG—1180

3.622

El Capitán del vapor inglés "Bainbridge", en 25 de Febrero de 1914, cuyas circunstancias se desconocen, comparecerá en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Cádiz y ante el Juez instructor Teniente de navío D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnos, en el plazo de sesenta días, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 523 de 1919, que contra él se instruye, con motivo de averías causadas al muelle de Punitales de este puerto por el buque de su mando.—Cádiz, 23 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarache. JM—1129

3.623

ESCOBAR MACIAS, Fernando; hijo de Fernando y de Josefa, natural de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años de edad, estatura 1,720 metros, de color bueno; pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba

...del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Enrique Pardo Carmona, residente en Béjar, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Béjar, 18 de Marzo de 1920.—El Alférez Juez instructor, Enrique Pardo. JG—1129

3.632

GARCIA CUENCA, Diego; natural de Bedar (Almería), de estado soltero, domiciliado últimamente en Bedar; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento Infantería La Corona, número 71, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Almería, 31 de Marzo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Gustavo Salinas. JG—1108

3.633

GARATE ANSO, José María; hijo de Román y de Elena, natural de Burgui, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; sus señas personales: pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Burgui, provincia de Navarra; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante don Pablo Erviti Marco, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 24 de Marzo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Pablo Erviti. JG—1179

3.634

GUERRA POVES, Fabriciano; hijo de Mariano y de Florentina, natural de Mosares, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años; domiciliado últimamente en Castilla Vieja, provincia de Burgos; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Pablo Erviti Marco, Juez instructor, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 24 de Marzo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Pablo Erviti. JG—1165

3.635

GRABULOSA TORRENT, José; hijo de Juan y de Antonia, natural de Amer, provincia de Gerona, de veintidós años de edad; estatura 1,590 metros; oficio labrador, estado soltero; domiciliado últimamente en Amer (Gerona); procesado por falta de inscripción a filas; comparecerá ante el

sa por deserción del vapor "Mar Mediterráneo", instruida por dicho señor Juez instructor.—Bilbao, 24 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, José Corral. JM—1114

3.628

FITE SERRA, Pedro; hijo de Pedro y de María, natural de Castelvey y Viljar, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; sus señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Tarrasa, provincia de Barcelona; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante don Pablo Erviti Marco, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. Dado en Pamplona, a 24 de Marzo de 1920.—Pablo Erviti. JG—1166

3.629

FONT BELLEDA, Francisca; domiciliada últimamente en Barcelona; manifestará su residencia en término de treinta días al Alférez de navío Ayuntamiento de Marina de San Sebastián don José Jordán de Urrutia, Juez de la causa que se instruye por ahogamiento de los tripulantes del vapor torpedado "Mercedes", con el fin de tomarla declaración y ofrecerla el procedimiento como esposa del tripulante desaparecido Francisco Serra Bonet.—San Sebastián, 23 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, José Jordán. JM—1187

3.630

GARCIA, Angel; hijo de desconocido y de Estefanía, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión camarerero, de veintidós años; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente ancha, aire y producción su clase; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de este Grupo, D. Joaquín López Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Valladolid, 20 de Marzo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Joaquín López. JG—1217

3.631

GARCIA GADON, José; hijo de Emilio y de Angela, natural de Tàbara, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz ancha, boca regular, barba redonda, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Tàbara; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuervo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor,

JG—1121

3.624

ESCORIAZA PEREZ, Inocencio; natural de Gérgal (Almería), de estado soltero; domiciliado últimamente en Gérgal; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Capitán Juez del Regimiento Infantería La Corona, número 71, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Almería, 31 de Marzo de 1920.—El Capitán Juez instructor, JG—1106

3.625

BARRE CARRIO, Ramón; hijo de José y de María, natural de Salas de los Ríos (Lérida), profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Balaguer, para su destino a Cuervo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Manuel Rico Ochagavía, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII número 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 6 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Manuel Rico. JG—1214

3.626

FERNANDEZ ESPAÑA, Leopoldo; hijo de Manuel y de Ursula, natural de Penilla, de estado soltero, de oficio fogonero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Santander; comparecerá en término de treinta días ante el primer Condestable graduado de Alférez de Artillería, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor D. José Corral Rabanillo, para notificarle la resolución recaída en causa por deserción del vapor "Framolio", instruida por dicho señor Juez instructor.—Bilbao, 26 de Marzo de 1920.—José Corral. JM—1113

3.627

FREIJO PISERO, Manuel; hijo de Francisco y de Juana, natural de Paredveña; comparecerá en término de treinta días ante el primer Condestable graduado de Alférez de Artillería, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor don José Corral Rabanillo, para notificarle la resolución recaída en caso

Sr. Juez instructor D. Javier Ortega Indurain, en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 28 de Marzo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Javier Ortega. JG—

3.636

GREGORIO CUETO, Juan; hijo de Juan y de Agueda, natural de Carasa (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, de estatura 1,740 metros, número 12 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Voto (Santander); sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. José Simón Medrano, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santofía, 7 de Abril de 1920.—El Juez instructor, José Simón. JG—1198

3.637

GERONA EJARQUE, Ramon; hijo de Isidro y de Josefa, natural de Chicofres, provincia de Castellón, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,589 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, boca regular, barba poca, color sano, domiciliado últimamente en Pamplona, encarado por haber fallado a concentración; comparecerá en el término de sesenta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Infante número 5, D. Agustín Cremades Sobal, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 7 de Abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Agustín Cremades. JG—1224

3.638

GONZALEZ DIAZ, José; de diez y siete años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife, vecino de ídem, hijo de Manuel y de Braulia, de estado soltero, de profesión jornalero, estatura creciendo, pelo castaño, bigote y barba nascentes, ojos pardos, nariz y boca regulares; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de navío D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, para responder a la causa que se le instruye por delito de polizonaje.—Cádiz, 28 de Marzo de 1920.—El Juez instructor. JM—1136

3.639

GONZALEZ, Francisco; hijo de Germana, natural de Gijón, de diez y nueve años, soltero; domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de noventa días ante el Juez especial de Marina de Gijón, D. Luis Terry, para responder en información

sumaria que se instruye por falta de presentación el día 20 de Diciembre del año último en la Comandancia de Marina de su trozo (Gijón). Señas personales: ojos y cejas castaños, pelo negro, frente, nariz y boca regulares; color pigmentado.—Gijón, 10 de Abril de 1920.—Luis Terry. JM—1152

3.640

GONZALEZ LOINARA, Angel; hijo de Ramón y de Atanasia, natural de Escalante (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, de estatura 1,625 metros, número 2 del sorteo para el reemplazo de 1919 por el Ayuntamiento de Escalante (Santander); sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. José Simón Medrano, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santofía, 3 de Abril de 1920.—El Juez instructor, José Simón. JG—1190

3.641

GONZALEZ PEREZ, Dionisio; hijo de Juan y de Teófila, natural de Villalón, provincia de Valladolid, de profesión comerciante, de veintidós años de edad, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en Villalón; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, D. Vicente Casado Santos, residente en Valladolid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 29 de Marzo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Vicente Casado. JG—1218

3.642

HERNANDEZ ABANADES, Pedro; hijo de Esteban y de Vicenta, natural de Marañón (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente despejada y aire marcial; domiciliado últimamente en Toulouse (Francia) y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Olot para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Ubaldo Martínez de Setién y Gómez, Comandante de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 20 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Ubaldo Martínez de Setién. JG—1193

3.643

HERNANDEZ HERNANDEZ, Fabriciano; hijo de Gonzalo y de María, natural de Villar de Corneja, provincia de Avila, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,690 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color moreno, barba regular, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena; domiciliado últimamente en Villar de Corneja; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería D. Vicente Casado Santos, residente en Valladolid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 29 de Marzo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Vicente Casado. JG—1215

3.644

HOLGUIN RODRIGUEZ, Hipólito; hijo de Manuel y de Dolores, natural de San Pedro Sataree (Valladolid), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,641 metros, número 23 del sorteo para el reemplazo de 1919, por el Ayuntamiento de Astillero (Santander); domiciliado últimamente en Agosto de 1919 en Bilbao y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. José Simón Medrano, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería de Andalucía número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santofía, 7 de Abril de 1920.—El Juez instructor, José Simón. JG—1201

3.645

JASO ARDANAZ, Manuel; hijo de Martín y de Joaquina, natural de Pamplona, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pamplona, provincia de Navarra; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Pablo Erviti Marco, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, número 14; de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona, a 22 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Pablo Erviti. JG—1182

3.646

JESUS BONET, Octavio; natural de Gabul, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Gabul; procesado por deserción

comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Teniente del tercer Regimiento de Infantería de Marina, D. Ramón Castillo Píera, para responder de los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito instruyo, y al no comparecer será declarado rebelde.—Cartagena, 26 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Ramón Castillo. JM—1134

3.647

JIASA MONASTERIO, Martín; hijo de José Martín y de Catalina, natural de Basauri (Vizcaya), estado soltero, profesión escribiente, edad veintidós años, señas personales: estatura 1.607, cejas, pelo y ojos castaños, nariz larga, frente ancha, barba poca; domiciliado últimamente en Basauri (Vizcaya), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Mariano Granullaque Sánchez, Comandante del Regimiento de Infantería Guipuzcoana número 53. de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 25 de Marzo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Mariano Granullaque. JG 1211

3.648

LAUSA ARIAS, Gustavo; hijo de Rogue y de Carmen, natural de Treiño, Ayuntamiento de Vilanova (Orense), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vilanova (Orense); procesado por haber faltado a concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del batallón cazadores de Mérida, número 13, don Valeriano Laclaustra Valdés, en el cuartel de San Fernando, Barcelona, bajo el apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Marzo de 1920. El Capitán Juez instructor, Valeriano Laclaustra. JG—1123

3.649

LOPEZ TERMINO, Eduardo; hijo de Babino y Bonifacia, natural de Portugalete, Ayuntamiento de idem, provincia de Bilbao, de estado soltero, de veinte años de edad, estatura 1.590, color pigmentado, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, barba poca; domiciliado últimamente a bordo en la corbeta "Nautilus" en Ferrol (Coruña); procesado por el delito de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de Infantería de Marina, D. Antonio Galindo Pérez, residente en Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—El Ferrol, 29 de Marzo de 1920. El Teniente Juez instructor, Antonio Galindo. JM 1142

3.650

LUCEA ARBONES, Pedro; hijo de María y de María Juana, natural de

Sagasta, de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en Aros (Navarra); procesado por falta a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante D. Prudencio Durantes Sánchez, Juez instructor del Regimiento de Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 29 de Marzo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Prudencio Durantes. JG—1178

3.651

LUSARES SOLORZANO, Darío; hijo de Gumersindo y de Laureana, natural de Solórzano (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.625 metros, número 13 del sorteo del reemplazo de 1919 por el Ayuntamiento de Solórzano (Santander); domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. José Simón Medrano, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, núm. 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santofía, 7 de Abril de 1920.—El Juez instructor, José Simón. JG—1203

3.652

MARTIN ULLAN, Juan Francisco; hijo de Joaquín y Concepción, naturales de Villarino (Salamanca), vecindado en Villarino, Juzgado de primera instancia de Ledesma (Salamanca), Capitanía General de la 7.ª región, de veintitrés años de edad, de estatura 1.560 metros, de estado soltero, oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo y cejas negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, sin señas particulares; comparecerá en el término de treinta días ante don Eugenio Martín Santana, Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Albuera, décimo sexto de Caballería, de guarnición en esta ciudad.—Salamanca, 3 de Abril de 1920.—El Teniente Juez instructor, Eugenio Martín. JG—1208

3.653

MAZON ANGULO, Isidro; hijo de José María y de Francisca, natural de Espinosa de los Monteros (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1.742 metros; domiciliado últimamente en Espinosa de los Monteros (Burgos), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Miranda, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria ante el Juez instructor D. José Molas García, Capitán de Artillería, con destino en el segundo Regimiento de Montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 10 de Abril de

1920.—El Capitán Juez instructor, José Molas. JG—1221

3.654

MIRALLES MULET, Francisco; hijo de Baulista y de Pascuala, natural de Deniarbug (Alicante), de veintidós años de edad, soltero, ignorándose las señas señas personales, recluta del cuerpo de instrucción del reemplazo de 1918, se supone se halla en Nueva York; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Vizcaya, núm. 51 D. Luis Mateos Alvarez Rivera, residente en Alcoy (Alicante), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcoy, 30 de Marzo de 1920. El Comandante Juez instructor, Luis Mateos. JG—1109

3.655

MORLOTE ZUBILLAGA, Nicasio; hijo de Evaristo y de Matilde, natural de Secadura (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, número 5 del sorteo del reemplazo de 1919, por el Ayuntamiento de Voto (Santander); domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. José Simón Medrano, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santofía, 7 de Abril de 1920.—El Juez instructor, José Simón. JG—1193

3.656

MURUAGA LEJARRAGA, Vicente; hijo de Vicente y de Carmen, natural de Guecho, de estado soltero, profesión palero, de quince años de edad, domiciliado últimamente en Guecho; comparecerá en término de treinta días ante el primer Condestable graduado de Alférez de Artillería, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor D. José Corral Rabanillo, para notificarle la resolución recaída en causa por deserción del vapor "Mar Mediterráneo", instruida por dicho Sr. Juez instructor.—Bilbao, 24 de Marzo de 1920.—José C. Rabanillo. JM—1115

3.657

MUSIZ GARCIA, Ernesto; hijo de Policarpo y de Romana, natural de Gijón, de diez y nueve años, soltero, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de noventa días ante el Juez especial de Marina de Gijón D. Luis Terry, para responder en información sumaria que se instruye por falta de presentación en 20 de Diciembre del año último en la Comandancia de su Trozo (Gijón). Señas particulares: cuerpo creciendo; pelo, ojos y cejas castaños; frente, nariz y boca regulares; color moreno. Gijón 10 de Abril de 1920.—Luis Terry. JM—1153

1.657 bis

NAYA, Sabino; hijo de padre desconocido y de Concepción, natural de Abiego, provincia de Huesca; de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barba clara; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Abiego, provincia de Huesca; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, don Gustavo Urrutia González, residente en el cuartel del Cid, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Zaragoza, 31 de Marzo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Gustavo Urrutia. JM—1292

3.658

ONATE ARRASTIA, Jesús; hijo de Lucas y de Francisco, natural de Pamplona, provincia de Navarra, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pamplona, provincia de Navarra; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Pablo Erviti Marco, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 24 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Pablo Erviti. JG—1173

3.659

PALACE ALOS, Carlos; hijo de José y de María, natural de Narbonne (Francia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz natural, barba poblada, boca natural, color sano; domiciliado últimamente en Perpignan (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Qlot, número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Figueras, ante el Juez instructor D. Manuel Mantilla Mina, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 30 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Manuel Mantilla. JM—1144

3.660

PARDO SERRA, Enrique; natural de Barcelona, de estado casado, profesión mozo, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por abandono de servicio y desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina D. Amadeo Fernández, para responder de los cargos que le resulten en causa que por dichas delitas se le instruye, y, de no comparecer, será declarado rebelde.—Cartagena, Abril de 1920.—El Juez instructor Amadeo Fernández. JM—1131

3.661

PARE DRAGO, Bautista Juan; hijo de Vicente y de María Ermitaña, natural de Peñiscola (Castellón), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Peñiscola; procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días en Huesca ante el Capitán Juez instructor del 10.º Regimiento de Artillería de campaña, D. Rafael Rozas Villa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 30 de Marzo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Rafael Rozas. JG—1154

3.662

PELULIA QUEROL, José; hijo de Vicente y de María, natural de San Mateo (Castellón), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en San Mateo; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días en Huesca ante el Capitán Juez instructor del 10.º Regimiento de Artillería de campaña, D. Rafael Rozas Villa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 30 de Marzo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Rafael Rozas. JG—1155

3.663

PEREIRA FERNANDEZ, Antonio; hijo de Constantino y de Carmen, natural de Relojos, Ayuntamiento de Cortegada (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cortegada (Orense); procesado por haber faltado a concentración a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, D. Valeriano Laciaustura Valdés, en el cuartel de San Fernando (Barceloneta), bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Marzo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Valeriano Laciaustura. JG—1124

3.664

PEREZ BERZUNCES, José (a) "Ratón"; hijo de Juan y de Ana, natural de Pulpi (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz algo chata, boca regular, barba poblada, viste pantalón de pana y blusa obscura, con sombrero negro; domiciliado últimamente en Villafranca (Córdoba); procesado por supuesta agresión a la Guardia civil en Villafranca (Córdoba); comparecerá en el término de veinte días ante el Juez instructor eventual de la plaza de Córdoba, D. José Delgado Herreros, Comandante de Infantería.—Córdoba, 25 de Marzo de 1920.—El Comandante Juez instructor, José Delgado. JG—1133

3.665

PEREZ CANO, José; hijo de Julián y de Eugenia, natural de Valle (Santander), de estado soltero, profesión

labrador, de veintidós años de edad, de estatura 1,788 metros, número 16 del sorteo para el reemplazo de 1919 por el Ayuntamiento de Ruesga (Santander); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor, D. José Simón Medrano, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santofía, 7 de Abril de 1920.—El Juez instructor, José Simón. JG—1206

3.666

PORTEL ESPOT, José Jaime; hijo de Sebastián y de Rosa, natural de Fallas de Pallés (Lérida), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,645 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano, frente regular, su aire bueno y su producción buena; domiciliado últimamente en Francia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Balaguer para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Manuel Rico Ochogavía, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, a 6 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Manuel Rico. JG—1215

3.667

PORTELLA ALABERT, Pedro; hijo de Francisco y María, natural de Soriña (Gerona), de veintidós años de edad, casado, de oficio labrador, no sabe leer ni escribir, y cuyas señas personales son: estatura 1,721 metros y su perímetro torácico 90 centímetros, sin que conste ningun otra seña; domiciliado últimamente en Santa María la Mer (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Gerona, número 70, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Atarazanas, ante el Juez instructor D. José Marín Sarmiento, Teniente de Ingenieros con destino en el 4.º Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 29 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, José Marín. JG—1135

3.668

PUJANTE BOTELLA, Bernardo; hijo de José y Enriqueta, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por el delito de reincidencia en faltas; comparecerá en el término de treinta días ante don Emilio Pascual Gómez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal, de esta ciudad.—Dado en Cartagena, a 29 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Emilio Pascual. JM—1132

3.669

QUERA DEULOFFEN, Arturo; hijo de Narciso y de María, natural de Palamós, provincia de Gerona; edad veintidós años, estatura 1,665 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial producción buena, señas particulares ninguna, oficio carpintero, estado soltero; domiciliado últimamente en Palamós (Gerona), procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. Javier Ortega Indurain, en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 30 de Marzo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Javier Ortega Indurain. JG—1150

3.670

QUIROS, Faustino; hijo de desconocido y de María Quirós; domiciliado últimamente en este arsenal; comparecerá en el término de treinta días ante D. Ignacio Sanguino Hernández, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para responder a los cargos que le resulten en causa por el delito de amateo de obra a una mujer y desquite a Agentes de la Autoridad, instruida contra el referido individuo.—Dado en Cartagena, a nueve de Abril de 1920.—El Juez instructor, Ignacio Sanguino. JM—1138

3.671

QUIROS, Fustino; hijo de desconocido y de María Quirós, natural de Madrid, soltero, profesión marinero; de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en este Arsenal; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días, ante D. Ignacio Sanguino Hernández, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.—Dado en Cartagena, a 5 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Ignacio Sanguino. JM—1135

3.672

REGLERO ALONSO, Samuel; hijo de Félix y de Josefa, natural de Villada, partido de Frechilla, provincia de Palencia; de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años; sus señas se ignoran; domiciliado últimamente en Medina de Rioseco, provincia de Valladolid; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, D. Joaquín López Zuloaga, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Valladolid, 3 de Abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Joaquín López Zuloaga. JG—1220

3.673

REQUENA SEGURA, Ramón; hijo de Ramón y de Emilia; domiciliado últimamente en Mojácar (Almería);

comparecerá en término de sesenta días ante a Sr. Juez instructor ayudante de Marina D. Joaquín Escobar Hernández, para responder en causa por ausencia, instruida por su falta de presentación en la Comandancia de su trozo, el día 20 de Diciembre último; de no verificar su presentación en el plazo mencionado, se le declarará prófugo, parándole los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento de la Armada, rogando a las Autoridades civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo.—Garrucha, 5 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Joaquín Escobar. JM—1146

3.674

REXACH PASCUAL, Enrique; hijo de Alberto y de Joaquina, natural de Barcelona, de unos treinta y tres años de edad, profesión comerciante, sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, color sano, frente deprimida, señas particulares ninguna, su estatura 1,711 metros; domiciliado últimamente en Barcelona y procesado por los delitos de desertión y hurto; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Melilla, número 59, D. Enrique Blázquez Guixaró, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 31 de Marzo de 1920.—El Teniente Juez, Enrique Blázquez. JG—1160

3.675

RIEMBAU BACHS, Pedro; hijo de José y de María; natural de Palamós, provincia de Gerona, de veintidós años, estatura 1,735 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, oficio cerrajero, estado soltero; domiciliado últimamente en Palamós; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Javier Ortega Indurain, en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 30 de Marzo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Javier Ortega. JG—1149

3.676

RIO MARTINEZ, Angel del; hijo de Pedro y de Josefa; natural de Esteiro, soltero, marmitón, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Rifomayor; comparecerá en término de treinta días ante el primer Condestable graduado de la Comandancia de Marina de Bilbao, y Juez instructor D. José Corral Rabanillo, para notificarle la resolución recaída en causa por desertión del vapor "Mar Mediterráneo" ins-

truida por dicho señor Juez instructor.—Bilbao, 24 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, José C. Rabanillo. JM—1146

3.677

RODRIGUEZ CONTRERAS, José; hijo de Rogelio y de Rosa, natural de Cieza (Murcia), vecindado en el Asilo de la Beneficencia de Logroño, de veintidós años de edad, de 1,562 metros de estatura, soltero, profesión jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regular, barba ninguna, color sano, frente espaciosa, color sano, producción buena; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor del regimiento Infantería Serrallo, número 59, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 31 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Francisco Martos. JG—1140

3.678

RODRIGUEZ, José Manuel; hijo de José María y de Consuelo; natural de Carril, de estado casado, de profesión marinero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Carril; comparecerá en término de treinta días ante el primer Condestable graduado de Alférez de Artillería, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor D. José Corral Rabanillo, para notificarle la resolución recaída en causa por desertión del vapor "Mar Mediterráneo", instruida por dicho señor Juez instructor.—Bilbao, 24 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, José C. Rabanillo. JM—1147

3.679

ROLDAN BAJARTE, Lucas; hijo de Leandro y de Raimunda, natural de Lerín (Navarra), de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en Lerín (Navarra); procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Prudencio Duranbel Sánchez, Juez instructor del regimiento de Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo le pasará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona, a 29 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Prudencio Duranbel. JG—1177

3.680

RUIZ SERNA, Damián; hijo de Toribio y de Fernanda; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,625 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente ancha; domiciliado últimamente en Valla-

olid; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Lanceros de Parnesio, quinto de Caballería de Vicente Casado Santos, residente en Valladolid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 31 de Marzo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Vicente Casado. JG—1219

3. 681

SALATE VILARGUNYE, Eduardo; hijo de José y de Teresa, natural de Imlia, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión labrador, de veintitún años, sus señas personales, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Badanya, provincia de Barcelona; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante D. Pablo Erviti Marco, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, a 24 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Pablo Erviti. JG—1173

3. 682

SANCHEZ CORTES, Joaquín; hijo de Joaquín y Misa, natural de Benigamín (Valencia), de diez y nueve años, soltero; domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de noventa días ante el Juez especial de Marina de Gijón, D. Luis Terry, para responder de información sumaria que se instruye por falta de presentación el día 20 de Diciembre último, en la Comandancia de Marina de su Trozo (Gijón), señas personales: cuerpo alto, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares, color sano.—Gijón, 9 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Luis Terry. JM—1151

3. 683

SANTIAGO FERNANDEZ, José María; hijo de José y de Asunción, natural de Solórzano (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, número 1 del sorteo para el reemplazo de 1919 por el Ayuntamiento de Solórzano (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. José Simón Medrano, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santofía, 7 de Abril de 1920.—El Juez instructor, José S. Medrano. JG—1203

3. 684

SANTOCELDE JAUREGUI, Clemente; hijo de Juan y de Juana, natural de Orduña (Vizcaya), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.630 metros, número 15 del sorteo para el reemplazo de 1919 por el Ayuntamiento de Orduña (Vizcaya), domiciliado últimamente en el idique Euskalduna, en Bilbao (Vizcaya), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor don José Simón Medrano, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santofía, 3 de Abril de 1920.—El Juez instructor, José S. Medrano. JG—1189

3. 685

SARRES GOICOECHA, Francisco; hijo de Inocente y de Dominica, natural de Gallipienso, provincia de Navarra; de estado soltero; sus señas personales: pelo rojo, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Gallipienso, provincia de Navarra; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Pablo Erviti Marco, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 25 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Pablo Erviti. JG—1175

3. 686

SARNOUETA AUDIZAIN, Enrique; hijo de Sabino y de Anastasia, natural de Ustarroz, provincia de Navarra; de estado soltero, profesión labrador, de veintitún años; sus señas personales: pelo negro, cejas idem, ojos pequeños, nariz regular, boca idem; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Ustarroz, provincia de Navarra; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante don Pablo Erviti Marco, Juez instructor, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 22 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Pablo Erviti. JG—1184

3. 687

SERRA PIO, Jacinto; hijo de Esteban y de Margarita, natural de Gasteo de Riu, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión labrador, de

veintitún años; sus señas personales: pelo rubio, cejas idem, ojos claros, nariz regular, boca idem, barba sin pelo, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Castellar, provincia de Barcelona; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Pablo Erviti Marco, Juez instructor, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 24 de Marzo de 1920.—Pablo Erviti. JG—1174

3. 688

SERRANO TRIGO, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Algeciras (Cádiz), de veintitún años de edad, viste traje de paisano; domiciliado últimamente en su pueblo; desertor; comparecerá en término de diez días ante el Capitán Juez instructor (eventual) de la Capitanía General de la segunda Región, D. Joaquín Viguera Fernández, residente en Sevilla (Gobierno militar); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 2 de Abril de 1920.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Viguera. JG—1209

3. 689

SORIANO GULJARRO, Miguel; natural de Huércal (Almería), de estado soltero; domiciliado últimamente en Huércal; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Capitán de Infantería La Corona, núm. 71, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Almería, 31 de Marzo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Gustavo Salinas. JG—1107

3. 690

TEJERA PUMAREGA, Isaias; hijo de Vicente y de Veteriana, natural de Secadura (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.661 metros, núm. 15 del sorteo del reemplazo de 1919 por el Ayuntamiento de Voto (Santander); domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. José Simón Medrano, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, núm. 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santofía, 7 de Abril de 1920.—El Juez instructor, José Simón. JG—1197

3. 691

TORRES PEREZ, Pedro; hijo de Pedro y de Cándida, natural de Ongezo

(Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Uraul-Albo (Navarra); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Santiago D. Carlos Caballero Méndez, con residencia en la guarnición de esta ciudad.—Barcelona, 27 de Marzo de 1920.—El Comandante Juez, Carlos Caballero. JG—1111

3. 692

URIZ ICHAZO, Miguel; hijo de Serafín y de Salustiana; natural de Pamplona, de estado soltero, profesión camarerero, de veintidós años de edad; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poca, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Pamplona; procesado por supuesto delito de hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería D. Santiago Martínez Guardiola, residente en el Cuartel del Cid de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde. Zaragoza, 5 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Santiago Martínez. JG—1223

3. 693

VALLIN FIGAREDO, David; hijo de José y de Filomena, natural de Amandi, Ayuntamiento de Villavieiosa (Oviedo); procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, núm. 78, residente en Gijón, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 28 de Marzo de 1920.—El Comandante Juez instructor. JG—1147

3. 694

VAZQUEZ LOZANO, Félix; hijo de Pablo y de Isabel, natural de Tobía (Logroño), de estado soltero, profesión molinero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,690; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Ubaldo Martínez de Septién y Gómez, Comandante de Ingenieros con destino en el 1.º Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—San Sebastián, a 26 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Ubaldo Martínez de Septién. JG—1191

3. 695

VAZQUEZ OLIVA, Vicente; hijo de Francisco y María; domiciliado últimamente en este Arsenal; comparecerá en el término de treinta días ante D. Ignacio Sanguino Hernández, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para responder a los cargos que le resultan en causa por el delito de escán-

dalo e insulto y agresión a fuerza armada, instruida contra el mismo.—Dado en Cartagena, a 9 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Ignacio Sanguino. JM—1139

3. 696

VEGA GOMEZ, Leonardo; hijo de Celestino y de Benita, natural de Matienzo (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,779 metros, número 13 del sorteo para el recoplazo de 1919 por el Ayuntamiento de Ruesga (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. José Simón Medrano, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Santona, a 7 de Abril de 1920.—El Juez instructor, José Simón. JG—1202

3. 697

VIDAL PERELLO, Blas; hijo de Domingo y Margarita, natural de Santafé, de estado soltero, profesión marinerero, de veinticuatro años; señas: estatura regular, pelo negro, ojos pardos pequeños, cejas negras cerradas, boca, nariz y frente regular; domiciliado últimamente en Santafé; procesado por supuesto delito de contrabando de tabaco, causa número 255 de 1913; comparecerá en término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Capitán de Corbeta Guillermo Ferragut Sbert; caso de no comparecer será declarado en rebelde.—Palma, 31 de Marzo de 1920.—Guillermo Ferragut. JM—1184

3. 698

VILA TORRENTS, Manuel, hijo de Jaime y de Rosa, natural de San Fructuoso de Bajas, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en San Fructuoso de Bajas, provincia de Barcelona; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta equisitoria, ante el Comandante D. Pablo Erviti Marco, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona, a 24 de Marzo de 1920.—Pablo Erviti. JG—1170

3. 699

WITKERRICH, Julius; hijo de Onufri y de Anfrusini, natural de Libau, provincia de Curlandia (Rusia); de estado soltero, profesión marinerero, de cuarenta y dos años de edad, estatura

regular, pelo rubio, bigote ídem, barba ídem, es algo calvo, ojos azules, nariz regular, boca ídem, color bueno, tiene una cicatriz en dirección del ojo izquierdo a la oreja del mismo lado y una ancia tatuada en la mano derecha; domiciliado últimamente en Libau, encausado por maltrato a los oficiales del vapor inglés "Woodburn", amenazas contra la vida de los mismos y hurtos a bordo de dicho buque en el puerto de Bilbao, en el mes de Julio de 1918; comparecerá en término de treinta días ante el primer Condestable graduado de Alférez de Artillería, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor, D. José Corral Rabanillo.—Bilbao, 30 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, José Corral Rabanillo. JM—1127.

3. 700

YOST MIRET, Antonio; natural de San Martín, de estado soltero, de veintidós años de edad; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Teniente de este Cuerpo, D. Jacobo Guilart de Virto, para responder de los cargos que le resulten en causa que por dicho delito se le instruye; y de no comparecer será declarado rebelde. Cartagena, 5 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Jacobo Guilart. JM—1125

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBURQUERQUE

D. Luis Corchero Monge, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, propiedad del vecino de esta villa Facundo Santano Bernal, sustraídas en la noche del día 10 de los corrientes de una choza sita en Medios Millares, término de San Vicente de Alcántara, y, caso de ser habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por dicho hecho señalado con el número 23 del corriente año.

Señas.

Una burra de cuatro años, talla mediana, negra, raza española, sin defecto físico, con ojeras, hocico y vientre claro, con rastra macho, de igual pelo que la madre y como de un año de edad; lleva la primera hierro Unión Ganadera.

Alburquerque, 12 de Abril de 1920. El Secretario judicial, P. E. Antonio P. Jaraba.—El Juez, Luis Corchero. JO—4392

ALCALA LA REAL

D. Francisco Robles Figueroa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades

dependientes para que procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán, que fueron sustraídas a Manuel Serrano Carrillo en la madrugada del 22 de Marzo último en el cortijo del Pakomar, término de Alcaudete, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de pelo tordo, cerrada y con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Una mula de pelo negro, con el mismo hierro y en el mismo sitio que la anterior; y

Un caballo capón, de pelo tordo, de siete años y con el hierro de la Remonta de Córdoba en la tabla derecha del pescuezo y lunanco.

Acalá la Real, 9 de Abril de 1920.—El Juez, Francisco Robles Figueroa. JO—4393

ARCO DE LA FRONTERA

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de dos caballerías de Francisco Troya y Josefa Jaime Jiménez, verificado la noche de 6 al 7 del actual de la hacienda Tierras Nuevas de San José, término de Villamartín, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dichos semovientes, que se reseñan al final, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Mulo castaño, 1,52 metros de alzada, castrado, de cuatro años, dos tes cruzadas en la cadera izquierda, número 7 en la cadera derecha, hierro La Mundial, letra N, número 5 espadilla izquierda.

Mula torda obscura, de seis años más de la marca, hierro particular figurando un reloj y una P en el centro cadera izquierda y el de El Fénix Agrícola paletilla izquierda.

Arco de la Frontera, 13 de Abril de 1920.—P. H. José Valle.—El Juez, Florencio Mucha. JO—4394

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una yegua de Antonio Trujillo Calvillo, verificado el 8 del actual, del rancho Cantarrana, de este término, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente que se reseña al final, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas del semoviente.

Una yegua de tres años, 1,47 de alzada, negra, con A T en la nalga de-

recha, debe en blanco, con el hierro de El Fénix Agrícola.

Dado en Arcos, a 13 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Florencio Mucha.—P. S. M., José Valle. JO—4395

ASTORGA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se anuncia la muerte intestada de Doña Baltasara Jarrin Prieto, de estado viuda de D. Manuel Canseco, natural de Brazuelo, provincia de León, de noventa años de edad, hija de Toribio y María, que falleció en Castrillo de los Polvazares el día 7 de Junio de 1919, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Astorga, 10 de Abril de 1920.—El Secretario, P. G., José Marcelo.—V. B.: El Juez accidental, Moisés Panero. JO—4396

ATECA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado con el número 119 de 1915, sobre hurto, contra Gabino Martín Cardiel, Lezcano, se hace saber a éste por medio de la presente, domiciliado últimamente en Odeja, y cuyo actual paradero se ignora, haberse declarado remitida la condena que le fué impuesta en dicha causa en virtud de haber transcurrido el plazo de tres años sin que conste que haya delinquido de nuevo.

Ateca, 14 de Abril de 1920.—El Juez, Teodosio Aznar. 4397

AVILA

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Eugenio Izquierdo, Gabriel González, José Izquierdo, Casáreo González, Nicolás Revuelta y Serafín Revuelta, cuya vecindad y paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Avila, para ser oídos en causa por estafa, seguida con el número 28 del año actual, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Avila, 12 de Abril de 1920.—El Juez de instrucción, Pablo Callejo.—El Secretario judicial, Luis Grau. JO—4398

BALAGUER

Por la presente se cita y llama a Antonio Belmont Bofdi, de veintitrés años, mecánico, en la actualidad se encuentra trabajando en Barcelona, de estatura regular, viste traje de mecánico, afeitado, de color moreno, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado de instrucción de Balaguer para responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por robo y estafa y ser reducido a prisión en méritos de la

misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a su busca y captura, y caso de ser habido disponer su conducción a las cárceles de este partido a mi disposición.

Dado en Balaguer, a 11 de Abril de 1920.—El Juez, Pedro de la Fuente. El Secretario judicial, Antonio España. JO—4399

BARCELONA — BARCELONETA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta capital, y en mi Secretaría, se sigue expediente promovido a nombre de Doña Teresa Gebhardt y Puig, denunciando la subtracción o extravío de dos obligaciones del Canal de Urgel, emisión 1.860, números 7.037 y 7.508; y por auto de 12 de los corrientes se admitió la denuncia, se mandó publicar en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, señalando el término de ocho días para que el tenedor de dichos valores pueda comparecer ante el propio Juzgado, y se ratificó la denuncia preventiva hecha ante el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, de esta capital, y la prohibición de enajenar los repetidos títulos.

Y por medio del presente edicto se publica la denuncia, su ratificación y la prohibición de enajenar los valores mencionados y se previene a los tenedores de ellos que si no comparecen ante dicho Juzgado a usar de su derecho dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto, les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona, 19 de Abril de 1920.—El Secretario, Alejandro Simarro. X—986

BARCO DE VALDEORRAS

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 13 de Febrero último por el Sr. D. José A. Pardeandrade y Sánchez, Juez de primera instancia de este partido en demanda incidental de pobreza, promovida por el Procurador de este Juzgado don Rodrigo Moral González, en nombre y representación de D. Hermógenes Trincado Lavín, vecino de Petín, para litigar en juicio voluntario de testamentaria promovido también por el mismo Procurador, en representación del Hermógenes, respecto al haber de D. Francisco Paradelo y María Rodríguez, contra Jacinto Castaño y su esposa Pascuala Hervella, Benigno y Dietina Trincado Sabín, y el Sr. Abogado del Estado, se cita y emplaza al demandado Benigno Trincado Lavín, que se dice hallarse ausente en América, para que conteste dicha demanda dentro del término de seis días, conforme dispone el artículo 749 de la ley de Enjuiciamiento civil, bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandado Benigno Trincado Lavín, extendiendo la presente, que firmo en el Barco de Valdeorras, a 12 de Abril de

1920.—El Secretario, Emilio M. Solís.
JO—4403

CARÍFENA

D. Félix Tejada y Torres, Juez de instrucción de la ciudad de Carífena y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, la busca y rescate de los objetos que después se dirán que le fueron sustraídos a D. Juan Pérez Benito, vecino de Mozota, en la noche del 12 al 13 del actual, y caso de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentran, si en el acto no justifican su legítima procedencia.

Objetos que se interesan sean recuperados:

Un toldo de lona para el carro.
Un comedor también de lona.
Dos cinchetes.

Dado en Carífena, a 29 de Marzo de 1920.—El Juez, Félix Tejada.—D. S. O., José Inegas. JO—4405

CHICLANA

D. Luis de Luna y Feiré, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en 1.º del actual, del sitio nombrado Las Lomas, término de la ciudad de Véjer y de la pertenencia de D. Francisco Muñoz Arenillas y Narváez, desapareció un caballo capón, de diez años, de 1,50 metros de alzada, castaño, con sobremano en la izquierda, lucero, cabeza acarnerada, con hierro particular y el del Fénix Agrícola, y se encarga a las Autoridades y Agentes respectivos procedan a la busca y ocupación de dicho caballo y detención de sus poseedores ilegítimos.

Dado en Chiclana, a 12 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Luis de Luna.—P. S. M., Conrado Conti. JO—4408

D. Luis de Luna y Feiré, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en la noche del 21 al 22 de Marzo último, de la Dehesa Las Cañadas, término de la ciudad de Véjer, correspondiente a este partido judicial, de la pertenencia de D. Francisco Gallardo Romero, desapareció un burro de tres a cuatro años, rubio claro, con 1,10 de alzada, herrado en la cadera izquierda, señalado de las orejas y reparado del ojo izquierdo y con el hierro de la Compañía Aseguradora La Agrícola Española, y se interesa de las Autoridades y Agentes respectivos, la busca y ocupación del burro y detención de sus poseedores ilegítimos.

Dado en Chiclana de la Frontera, a doce de Abril de 1920.—El Juez instructor, Luis de Luna.—P. S. M., Conrado Conti. JO—4410

D. Luis de Luna y Feiré, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego a las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro capón, de cinco años, rubio obscuro, de 1,23 de alzada, con la oreja izquierda despuntada y rabi-saco en la derecha, herradura en el anca izquierda, con el hierro 8 y el del Fénix Agrícola en la cadera derecha, letra C., número 10; cuyo burro, de la pertenencia del vecino de Conil, D. Francisco Mora Figueroa, fué sustraído en la noche del 13 al 14 de Octubre último, del sitio Las Torrerías, de aquel término, y de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encontrase, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Chiclana de la Frontera, a 13 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Luis de Luna.—P. S. M., Conrado Conti. JO—4409

FRAGA

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy recaída en la demanda de juicio civil ordinario de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador don Luis de Queraltó y Germá, en nombre de D. Pablo Arésté Ibarz, vecino de Vellilla de Gineca, contra D. José Bordas Montes, cuyo paradero y domicilio son desconocidos, sobre reclamación de cantidad, acordó publicar cédula en el sitio público de este Juzgado, *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, por la cual se llama y emplaza al expresado D. José Bordas Montes, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma oportuna, si no, se pararía el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que lo acordado tenga efecto, expidió la presente en Fraga, a 17 de Abril de 1920.—El Secretario judicial, Cándido Pequera. X—987

FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber. Que en este Juzgado, y con el número 39 del año actual, se sigue sumario por incendio en 1.200 cargas de leña, ocurrido el día 8 de los corrientes en la fábrica electro harinera de Bienvenida, propia de D. Julián Lobato Espejo y otros, en auto de esta fecha, he acordado se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de los autores de dicho incendio, poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Fuente de Cantos, a 12 de Abril de 1920.—El Juez instructor, José Paniagua.—El Secretario judicial, Emilio Careaga. JO—4412

FUENTEOVEJUNA

D. Luis González Pérez, Juez municipal de esta villa, interino de ins-

trucción, por usar de licencia es propietario.

Por el presente edicto se llama a la persona que se crea dueña o con derecho a una yegua cerrada, alzada 1,44 metros, castaña obscura, cicatriz en el dorso y ambos costillares, caizada del pie izquierdo, bajo hierro de la Unión Ganadera, B. número 5, cadera izquierda y el del Fénix Agrícola matado con las letras C. A. S. naiga del mismo lado, arrojada del izquierdo, con rastra de mula, castaña, de cuatro meses, asegurada en la Unión Ganadera, hierro cadera izquierda letra B, número 5, intervenida a Francisco López Calero, por no haber podido acreditar su legítima adquisición, para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito calle Plaza número 2, a reconocerla y a alegar su derecho.

Dado en Fuenteovejuna, a 14 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Luis González Pérez.—El Secretario, Manuel Pérez. JO—4413

GERGAL

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de seis gallinas y un gallo, éste con dos crías, que la noche del 6 al 7 del actual le fueron robados a D. José Sicilia Rico del cortijo Las Peñuelas, del término de Abia, cuyas aves, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, de no acreditar su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 38 del corriente año por el expresado hecho.

Gérgal, 11 de Abril de 1920.—El Juez, Joaquín P. Romero. JO—4414

GUADALAJARA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha en la causa número 18 del año actual por hurto de un bolsillo de oro para caballero y 150 pesetas en metálico, por la presente se cita a la perjudicada, Francisca de Mignei Izquierdo, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirla declaración y ofreciera el procedimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Guadalajara, 12 de Abril de 1920.—El Secretario, P. H. P. Eduardo de Lueda y Núñez. JO—4415

LA BANEZA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en la pieza separada sobre embargo de bienes del sumario seguido por malversación de caudales y otros delitos contra Emilio Teón Reborninos, vecino de Navianos de la Vega, se sacan a pública subasta, por ter-

mina de veinte días, los inmuebles siguientes:

1.ª Una tierra en término de Naminos de la Vega, a do llaman Huerga del Molino, triguil regadio, de cabida de hemina y media, o 14 áreas y 14 centiáreas, que linda: al Oriente con otra de Luis Tosón; Mediodía, Saustino Osorio; Poniente, reguero, y Norte, Marcos Valera, valuada en 300 pesetas.

2.ª Otra en dicho término al camino de Geneslacio, triguil secano, de cabida de hemina y media, o 14 áreas y siete centiáreas; linda: al Oriente Celeslino Osorio; Mediodía, camino; Poniente, Nicolás Fernández, y Norte Faustino Osorio, valuada en 375 pesetas.

3.ª Otra tierra en dicho término a la Huerga de Nuestra Señora, triguil secano, de cabida de una hemina o nueve áreas y 39 centiáreas, que linda: al Oriente, Juan Posado; Mediodía, Lorenzo Pérez; Poniente, camino, y Norte, Ildefonso Fidalgo, valuada en 206 pesetas.

4.ª Otra tierra en dicho término, do llaman camino de La Baffera, triguil regadio, de cabida de dos heminas o 14 áreas y 52 centiáreas, que linda: Oriente, Aquilino Algonza; Mediodía, Manuel Pérez; Poniente, reguero, y Norte, Patrio Pérez Benavides, valuada en 610 pesetas.

No habiendo postor en la primera subasta, se anuncia esta segunda con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, advirtiendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja del 25 por 100 de referencía, y de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no existen títulos de propiedad de las fincas, y que el remate tendrá lugar el día 1 de Mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

La Bañosa, 6 de Abril de 1920.—El Secretario judicial, (ilegible.) JO—38

MONTALBÁN

D. Cirilo Tejerina Brogel, Juez de Instrucción de Montalbán y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de un cuadro que luego se reseñará, el cual ha desaparecido de la ermita de San Antón Abad, del pueblo de Armillas, y caso de ser hallado, lo pongan a mi disposición con los tenedores del mismo, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del cuadro.

Un cuadro de la Imagen de San Juan Bautista, pintado sobre tablas, que tiene un metro de ancho por uno y medio de largo, aproximadamente, y está algo deteriorado debido a su antigüedad.

Dado en Montalbán, a 13 de Abril

de 1920.—El Juez, Cirilo Tejerina.—El Secretario, Fernando Coma.

JO—4419

MONTEORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que el final se reseñarán, sustraídas en la noche del 28 del pasado Marzo de la finca Arriere Bajo, de este término, a la vecina de Adamuz doña María de los Angeles Cazalla Díaz, cuyo comoviente, de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas de las caballerías.

Un mulo de diez y seis años, de 1,47 metros de alzada, castaño obscuro, marca confusa en el anca izquierda, bozo castaño, lunares en los costillares.

Un mulo de tres años, 1,47 metros de alzada, torco oscuro, más clara la cabeza, lunares en los costillares, cinchero y muslo.

Un mulo de tres años, 1,29 de alzada, pardo, cabos rayados rayo alzada, salpicado, sin pelos negros.

Los tres con el hierro V. número 10 en la nalga izquierda.

Montoro, 14 de Abril de 1920.—El Juez, Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López. JO—4420

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de un individuo desconocido, como de unos cuarenta y cinco años de edad, alto, delgado, moreno, con copa obscura y gorra de visera negra y alpargatas blancas, el cual sustrajo una barra al vecino de esta ciudad Bernabé Vacas Córdoba, del sitio Carrilla, de este término, y caso de ser hallado lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Montoro, 13 de Abril de 1920.—El Juez, Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López. JO—4421

MUROS

En sumario que me hallo intruyendo sobre robo de dinero en monedas de oro, plata y billetes del Banco de España, a Manuel Creo Cantariño, vecino de Cerzón, parroquia de San Juan de Sabardes, y títulos de la Deuda perpetua anterior 4 por 100; tras de la serie C, de 5.000 pesetas cada uno, y que llevan los números 169.196 al 169.198 inclusivos; siete títulos serie B, de 2.500 pesetas, números 141.782 al 141.786 inclusivos, 141.788 y 141.789; diez y seis títulos serie A, de 500 pesetas cada uno, números 695.201, 759.419 al 759.431 inclusivos, 759.433 y 759.434, por pro-

videncia de esta fecha he acordado la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, para que por los agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca de los tenedores de los billetes expresados y rescate de éstos, y pongan también a disposición de este Juzgado las personas que no prueben su adquisición legítima, así como también para que sirva de notificación a los Agentes indicados y Notarios, y no autoricen la transferencia o negociación de los mismos.

Muros, 11 de Abril de 1920.—El Juez de Instrucción (ilegible). JO—4423

ORGAZ

Don Manuel González Alegre y Leasna, Juez de Instrucción de este partido de Orgaz.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 17 del actual año por extravío de un pliego de valores declarados, importante 1.375 pesetas, en la estación del ferrocarril o cantina de Yébenes, a eso de las veintidós horas del día 16 de Marzo último, al conductor de Correos de Consuegra a Yébenes, acordé regar e interesar a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y ocupación de los billetes del Banco que contenía el referido pliego y son: uno de 500 pesetas, núm. 1.440.626; ocho de 100 pesetas, A. número 2.847.765, A. número 6.125.024, núm. 3.074.849, A. número 7.276.165, A. número 1.836.841, A. número 1.079.207, A. número 1.118.389, A. número 2.774.295, y uno de 25 pesetas, A. número 2.726.293. Así como también procederán a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pero ocupando los billetes y remitiéndolos a este Juzgado.

Dado en Orgaz a 14 de Abril de 1920. El Juez de Instrucción, Manuel González Alegre.—Licenciado Casimiro Revuelta Ortiz. JO—4435

OSUNA

El día 8 del corriente, y de terreno el sitio de San José, de este término municipal, y de la propiedad de D. Cristóbal Góvaldes Soto, desaparecieron o fueron hurtadas: Un mulo capón, de cuatro años, castaño obscuro, de 1,49 de alzada, con hierro cadera derecha, y una mula de ocho años, de igual alzada, castaño obscuro y herrada en la misma cadera, rayada y cebradura, asegurada, como el anterior, en la Compañía El Fénix Agrícola.

Se interesa que la Policía Judicial practique diligencias para el rescate de ellas, poniéndolas en su caso y con sus tenedores ilegítimos a la disposición de este Juzgado, que sigue causa con el número 21.

Dado en Osuna a 10 de Abril de 1920. Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez. JO—4436

En la noche del 5 al 6 del corriente, y de terrenos del cortijo "Algarabejo", de este término, desaparecieron o fueron hurtadas, propiedad de D. Antonio Pérez Caso, una racha de diez y ocho meses, rucia, obscura, de un metro cuarenta centímetros de alzada, careta, hociclera, marcada A. R. y con el hierro

de la Unión Ganadera, que la asegura, y otra sin asegurar, mediana, sucia clara, de ocho meses, y con el mismo hieirro A. P.

Se interesa que la Policía proceda al rescate, y, de conseguirlo, las ponga a disposición de este Juzgado con sus tenedores, de no dar explicación satisfactoria de la procedencia.

Dado en Osuna, a 13 de Abril de 1920.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez.
JO—4437

PALMA DE MALLORCA — CATEDRAL

D. Ignacio de Serra y Grijalba, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto en providencia de 15 del actual, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de D. Bartolomé y D. Antonio Umbert y Martorell, vecinos que fueron de esta capital, naturales de la misma, de treinta y ocho y treinta y cuatro años de edad, respectivamente, e hijos de D. Antonio y de doña María de la Esperanza, promovido por su hermano, hermano D. José, soltero, sin profesión, vecino de ésta, de veintiséis años, expido el presente edicto, por el cual se llama a dichos ausentes y a los que se crean con mejor derecho que el solicitante D. José Umbert y Martorell, a la administración de sus bienes, para que dentro de dos meses comparezcan en el referido expediente, justificando tal derecho debidamente, pues de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Palma de Mallorca, 17 de Abril de 1920.—El Juez Ignacio de Serra.—Ante mí: P. I. Sr. Gazá, Gregorio Jaume, Oficial. X—989

PLASENCIA

Don Fernando Sánchez-Ocaña y Silva, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al dueño de la expedición de pequeña velocidad, número 39.839, procedente de San Vicente de Alcántara, con destino a Madrid, compuesta de cuatro cajas de calzado, de las que han sido sustraídos diez y ocho kilos de su contenido, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para recibirle la oportuna declaración.

Dado en Plasencia a 3 de Abril de 1920.—Fernando S. Ocaña.
JO—4438

POSADAS

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, huriado al vecino de La Carlota Antonio Curado Ruiz, el día 2 de los corrientes, de terrenos de la finca nombrada Pozo del Monte, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 67 de 1920.

Señas.

Un caballo de seis años, 154 de alzada, castaño encendido, raza española, marca R. G. en la nalga derecha, rebajado del anca derecha, arañado de la mano del mismo lado y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 14 de Abril de 1920.—Adolfo G. Caminero.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre. JO—4439

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 3.108 de orden del año 1919 contra Víctor Barón Peral y otro por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Enero de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos: D. Eduardo Olavarrieta, D. Angel Villatranca; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Víctor Barón Peral, y Felipe Peral Carrero de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Víctor Barón Peral y Felipe Peral Carrero, a cada uno a la pena de 30 pesetas de multa que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de cédula.

Así por esta sentencia lo pronunciamos: mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—A. Villafranca.—Eduardo Olavarrieta.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Víctor Barón Peral, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 19 de Abril de 1920.—El Secretario, Gregorio Estebe.—V.º B.º: Humberto Llorente.
JO—4778

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.964 de orden del año 1919, contra Justo Casco Acacio y otros, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Humberto Llorente, y los adjuntos D. Francisco López y D. Alfredo Juderías, habiendo visto las presentes dili-

gencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Félix Esteban Sanz, Manuel González García, Rogelio Iglesias López, Federico Tejada Sánchez, Francisco Tejada Sánchez y Justo Casco Acacio de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Félix Esteban Sanz, Manuel González García, Rogelio Iglesias López, Federico Tejada Sánchez, Francisco Tejada Sánchez y Justo Casco Acacio, a cada uno, a la pena de seis días de arresto menor por la falta de lesiones, a la pena de diez pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y a que por partes iguales indemnicen a Francisco Davó Gómez de la cantidad de 35 pesetas por la falta de daños, y al pago de la sexta parte de costas, y notifíquese esta resolución al cuarto y al quinto por cédula, y al sexto por edicto que se publicará en la Gaceta de Madrid.”

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Humberto Llorente.—Francisco López Rodríguez.—Alfredo Juderías.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado Justo Casco Acacio, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 10 de Abril de 1920. El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Humberto Llorente.
JO—4700

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 596 de orden del año actual, contra Eugenio Lahoz Roldán, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Humberto Llorente, y los adjuntos D. Francisco López y D. Alfredo Juderías, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Eugenio Lahoz Roldán de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Eugenio Lahoz Roldán a la pena de 30 pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; decretamos el comiso y la inutilización de la navaja que le fué ocupada, y notifíquesele esta resolución por edicto

que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Alfredo Judeñas.—Francisco López Rodríguez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eugenio Lahoz Roldán, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 15 de Abril de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—N.º B.º: Humberto Llorente.

JO—4694

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 119 seguido en este Juzgado contra Salvador Gallego Romanillos, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. José Valverde y Valdés; Adjuntos: D. Antonio Jiménez Olivares y D. Luis de la Peña López; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Salvador Gallego Romanillos de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Salvador Gallego Romanillos a la pena de ocho días de arresto y reprensión y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Antonio Jiménez.—Luis de la Peña."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Salvador Gallego Romanillos, expido la presente en Madrid, a 14 de Abril de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—4784

En el expediente de juicio verbal de faltas número 330 seguido en este Juzgado contra Antonio Martínez por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. José Valverde y Valdés; Adjuntos: D. Antonio Jiménez Olivares y D. Luis de la Peña López; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Martínez de la otra, como denunciado, cuya edad y

demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio Martínez a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Antonio Jiménez.—Luis de la Peña."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Antonio Martínez, expido la presente en Madrid a 16 de Abril de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—4780

En el expediente de juicio verbal de faltas número 264, seguido en este Juzgado contra Rafael López González por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, José Valverde y Valdés; Adjuntos: D. Antonio Jiménez Olivares y D. Luis de la Peña López; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael López González de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Rafael López González a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Antonio Jiménez.—Luis de la Peña."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Rafael López González, expido la presente en Madrid a 14 de Abril de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—4783

En el expediente de juicio verbal de faltas número 335, seguido en este Juzgado contra Pedro Pérez, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Emilio Cahía y Ríos, y los adjuntos D. Antonio Jiménez Olivares y D. Luis

visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Pedro Pérez a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Antonio Jiménez.—Luis de la Peña."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Pedro Pérez, expido la presente en Madrid a 16 de Abril de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—4781

En el expediente de juicio verbal de faltas número 331, seguido en este Juzgado contra Juan Casado, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, José Valverde y Valdés; Adjuntos: D. Antonio Jiménez Olivares y D. Luis de la Peña López; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Casado de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Juan Casado a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Antonio Jiménez.—Luis de la Peña."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación en Madrid, a 16 de Abril de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—4782

En el expediente de juicio verbal de faltas número 263, seguido en este Juzgado contra Higinio Sagredo Rodríguez, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Emilio Cahía y Ríos, y los adjuntos D. Antonio Jiménez Olivares y D. Luis

de la Peña López, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Higinio Sagredo Rodríguez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Higinio Sagredo Rodríguez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas."

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Calabia.—Antonio Jiménez.—Luis de la Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Emilio Calabia y Ríos, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva la notificación a Higinio Sagredo Rodríguez, expido la presente en Madrid, a 7 de Abril de 1920.—El Secretario, Licenciado, F. Chaves.

JO—4479

En el expediente de juicio verbal de faltas número 269, seguido en este Juzgado contra Antonio García, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Emilio Calabia y Ríos, y los adjuntos D. Antonio Jiménez Olivares y D. Luis de la Peña López, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonio García de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio García a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas."

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Calabia.—Antonio Jiménez.—Luis de la Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Emilio Calabia y Ríos, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva la notificación a Antonio García, expido la presente en Madrid, a 7 de Abril de 1920.—El Secretario, Licenciado, F. Chaves.

JO—4480

En el expediente de juicio verbal de faltas número 273, seguido en

este Juzgado contra Antonio López, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Emilio Calabia y Ríos, y los adjuntos D. Antonio Jiménez Olivares y D. Luis de la Peña López, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonio López de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio López a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas."

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Calabia.—Antonio Jiménez.—Luis de la Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Emilio Calabia y Ríos, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva la notificación a Antonio López, expido la presente en Madrid, a 7 de Abril de 1920.—El Secretario, Licenciado, F. Chaves.

JO—4481

En el expediente de juicio verbal de faltas número 270, seguido en este Juzgado contra Maximino Diego, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Emilio Calabia y Ríos, y los adjuntos D. Antonio Jiménez Olivares y D. Luis de la Peña López, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Maximino de Diego de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Maximino Diego, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas."

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Calabia.—Antonio Jiménez.—Luis de la Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Emilio Calabia y Ríos, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal,

en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva la notificación a Maximino de Diego, expido la presente en Madrid, a 9 de Abril de 1920.—El Secretario, Licenciado, F. Chaves.

JO—4482

En el expediente de juicio verbal de faltas número 78, seguido en este Juzgado contra D. Adolfo Andrade, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Febrero de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. José Valverde y Valdés, y los adjuntos don Bernardo Marín y D. Roberto Hernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y don Adolfo Andrade de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a D. Adolfo Andrade a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas."

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Bernardo Marín.—Roberto Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a D. Adolfo Andrade, expido la presente en Madrid, a 10 de Abril de 1920.—El Secretario, Licenciado, F. Chaves.

JO—4483

En el expediente de juicio verbal de faltas número 276, seguido en este Juzgado, contra Matías Fernández, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. José Valverde y Valdés, y los adjuntos D. Antonio Jiménez Olivares y D. Luis de la Peña López, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Matías Fernández de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Matías Fernández a

la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas."

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Antonio Jiménez.—Luis de la Peña."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado, F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Matías Fernández, expido la presente en Madrid, a 14 de Abril de 1920.—El Secretario, Licenciado, F. Chaves.

JO—4553

En el expediente de juicio verbal de faltas número 282 seguido en este Juzgado contra Isidoro González, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. José Valverde y Valdés, y Adjuntos, D. Antonio Giménez Olivares y D. Luis de la Peña López; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, e Isidoro González, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Isidoro González a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Antonio Jiménez.—Luis de la Peña."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva la notificación a Isidoro González, expido la presente en Madrid, a 14 de Abril de 1920. El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—4556

En el expediente de juicio verbal de faltas número 315 seguido en este Juzgado contra Juan Pérez, por daños inestimables se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. José Valverde y Valdés y Adjuntos, D. Antonio Giménez Olivares y D. Luis de la Peña López; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fis-

cal, en representación de la acción pública, y Juan Pérez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Juan Pérez a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Antonio Jiménez.—Luis de la Peña."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva la notificación a Juan Pérez expido la presente en Madrid, a 14 de Abril de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—4557

En el expediente de juicio verbal de faltas número 259, seguido en este Juzgado contra Pedro Jiménez Gómez, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. José Valverde y Valdés, y los adjuntos D. Luis de la Peña López y D. Antonio Jiménez Olivares, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Pedro Jiménez Gómez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Pedro Jiménez Gómez a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas."

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Luis de la Peña.—Antonio Jiménez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado, F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva la notificación a Pedro Jiménez Gómez, expido la presente en Madrid, a 14 de Abril de 1920.—El Secretario, Licenciado, F. Chaves.

JO—4554

En el expediente de juicio verbal de faltas número 277, seguido en este Juzgado contra Eduardo Vera, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte

de Madrid, a 13 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. José Valverde y Valdés, y los adjuntos D. Antonio Jiménez Olivares y D. Luis de la Peña López, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Eduardo Vera de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Eduardo Vera a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas."

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Luis de la Peña.—Antonio Jiménez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado, F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva la notificación a Eduardo Vera, expido la presente en Madrid, a 14 de Abril de 1920.—El Secretario, Licenciado, F. Chaves.

JO—4555

VALLECAS

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 51 de orden del año actual, contra Prudencio Sánchez y D. Manuel Soto, por intrusión de ganado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Vallecas, a 30 de Marzo de 1920, el Tribunal municipal, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Manuel Biencinto, y Adjuntos, D. Rufino Gutiérrez y don José Boto; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y D. Manuel Soto y Prudencio Sánchez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Prudencio Sánchez y D. Manuel Soto, a cada uno, a la pena de cinco pesetas de multa, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquese esta resolución al primero por medio de edicto que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Biencinto.—Rufino Gutiérrez.—José Boto."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación en forma al denunciado Prudencio Sánchez, expido la presente, visado por S. S. y sellado en el del Juzgado, en Vallecas, a 30 de

Marzo de 1920.—El Secretario, Registrador.—Y.º B.º, Manuel Biencinto.

JO—4214

En los autos de juicio verbal de fallos seguidos en este Juzgado bajo el número 78 de orden del año actual, contra Diego Pérez González, por infracción al reglamento y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Vallecas, a 30 de Marzo de 1920, el Tribunal municipal, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Manuel Biencinto,

y Adjuntos, D. Rufino Gutiérrez y don José Boto; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de fallos seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Diego Pérez González, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos.—Que debemos de condenar y condenamos al denunciado Diego Pérez González a la pena de diez pesetas de multa por cada una de las dos faltas denunciadas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos

que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Biencinto.—Rufino Gutiérrez.—José Boto."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Diego Pérez González, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado de Vallecas, a 13 de Abril de 1920.—El Secretario, ilegible.—Y.º B.º, Manuel Biencinto.

JO—4559